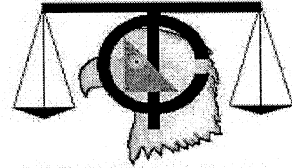




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

00 19 1 1



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 10 de noviembre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° B-1238/07, caratulado: **"BLANCO PATRICIA BEATRIZ S/ ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el **Sr. Vocal de Auditoría**, CPN Luis Alberto CABALLERO, se transcribe su voto: "Que mediante las citadas actuaciones tramita el convenio de reconocimiento de deuda y refinanciación, suscripto por la Sra. Patricia Beatriz Blanco, en el marco de la Ley 692 ( fs. 47/49) respecto a las operaciones Línea 1410 N° 2562100, Línea 3910 N° 2611600 y Línea 7010 N° 72500.-----

En el expediente de marras no se agregaron los antecedentes de las operaciones refinanciadas que permitirían a este Tribunal analizar el convenio en el marco de lo estatuido por el artículo 1° párrafo segundo de la ley 486.-----

Que sin perjuicio de ello a fs. 62 se agrega Informe Legal Letra T.C.P.-S.L. N° 452/07 entendiendo que el convenio encuadra en las previsiones de la ley 692, no encontrando objeciones que formular al respecto, sin perjuicio de las consideraciones que se pudieran efectuar por la Vocalía de Auditoría con respecto a la liquidación, tasa de interés y que la cancelación a efectuar por el deudor se corresponda con los montos efectivamente adeudados.-----

A fs. 64 obra Informe Letra T.C.P. -S.C. N° 656/08 suscripto por la Auditora Fiscal C.P.N. Mónica Novas concluyendo con respecto a la liquidación practicada, obrante a fs. 41 a 51 no haber objeciones que formular ya que se realizó de acuerdo a la legislación vigente y acorde con lo estipulado en Acuerdo Plenario N° 1.241.-----

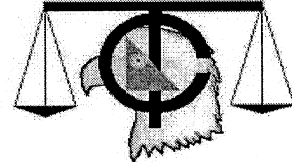
Mediante Nota Int. Letra T.C.P.-S.C. N° 2008/08 el Secretario Contable Emilio May en fecha 04 de diciembre de 2008 remite a esta Vocalía el expediente, compartiendo lo actuado hasta el momento por el Auditor Fiscal interviniente.-----

Que no obstante la opinión emitida por el Prosecretario Legal Dr. Gustavo Molnar y la Auditora Fiscal interviniente entiende este Vocal que deberá requerirse al Fondo Residual que informe la moneda en que fueron otorgadas las operaciones refinanciadas mediante convenio obrante a fs. 47/49.-----

Asimismo el Fondo Residual deberá requerir al Banco Provincia de Tierra del Fuego la documental respaldatoria de las operaciones aquí financiadas, ello a fin de determinar, en virtud de lo establecido por la ley 25.713 el índice de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

actualización que corresponda aplicar al amparo de lo normado por Acuerdo Plenario 1.244.-----

Sin perjuicio de lo expuesto resulta oportuno señalar que a fs. 63 y 64 se observa un lapso de tiempo prolongado sin que en estas actuaciones se haya realizado actividad alguna, lo cual lleva, para el supuesto de corroborarse la configuración de perjuicio fiscal y/o desvío normativo, que a la luz de lo normado por el artículo 75 de la Ley Provincial N° 50 este Tribunal se vea impedido de ejercer acción alguna, frustrando con ello la finalidad del organismo.-----

En razón de ello resulta cuanto menos cuestionable tal inacción, debiendo solicitarse al Secretario Contable que exprese las razones por la cual el expediente no registró movimiento por un lapso de casi dieciocho ( 18 ) meses, señalando al respecto que en casos de realizarse pases internos tales circunstancias deben quedar reflejadas en el expediente con constancia de la fecha de remisión y recepción de las actuaciones por las áreas pertinentes.-----

Por lo reseñado precedentemente propicio se dicte un acto administrativo que disponga: a- Solicitar al Fondo Residual Ley 478 que informe en que moneda fueron otorgadas las operaciones refinanciadas mediante convenio obrante a fs. 47/49. Asimismo que se remita la documental respaldatoria de las operaciones Línea 1410 N° 2562100, Línea 3910 N° 2611600 y Línea 7010 N° 72500, debiendo en caso de corresponder procurar la remisión por parte del Banco Provincia de Tierra del Fuego. b- Solicitar al Secretario Contable que exprese las razones por la cual el expediente no registró movimiento por un lapso de casi dieciocho ( 18 ) meses, indicando al respecto que cuando se realicen pases internos tales circunstancias deben quedar reflejadas en el expediente con constancia de la fecha de remisión y recepción de las actuaciones. c- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente. Es mi voto.-".-----

Vertidos estos conceptos, toma la palabra el señor **Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia**, doctor Miguel Longhitano, quien emite el voto seguidamente transcrito: "En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones bajo examen vienen precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el primero, me remito a ellos en honor a la brevedad, y en función de compartir el análisis efectuado por el preopinante, adhiero a las medidas propuestas, inclinando mi voto en idéntico sentido. Es mi voto".-----

A continuación, toma la palabra el señor **Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal**, CPN Claudio Ricciuti, quien emite el siguiente voto: "Por mi parte, analizadas las actuaciones y los criterios vertidos en los votos emitidos por el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



00 19 1 1  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Vocal de Auditoría y el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, impulso mi voto en el sentido de adherir a la medida propuesta por el señor Vocal de Auditoría en su voto de fojas 68/69, respecto de requerir al señor Administrador del Fondo Residual, que informe la moneda en que fueron concedidos los créditos identificados como Línea 1410 N° 2562100, Línea 3910 N° 2611600 y Línea 7010 N° 72500, refinanciados mediante el convenio obrante a fojas 47/49, a fin de verificar si correspondía aplicar la actualización a que refiere el Acuerdo Plenario N° 1244.-----

En virtud de lo expuesto, propongo dictar el acto administrativo que disponga: a.- Solicitar al señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, que informe en que moneda fueron otorgados los créditos identificados como Línea 1410 N° 2562100, Línea 3910 N° 2611600 y Línea 7010 N° 72500, refinanciados mediante el convenio incorporado a fojas 47/49 y, asimismo, que remita la documental respaldatoria de las operaciones mencionadas anteriormente, debiendo, en caso de corresponder, procurar su remisión por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. b.- Notificar, con copia certificada del Acuerdo Plenario a dictarse, al Administrador del Fondo Residual, con remisión del Expediente de su registro N° B-1238/07. c.- Notificar en el Organismo a las Secretarías Legal y Contable y al Auditor Fiscal interviniente, teniendo en cuenta la Auditoría dispuesta por el Acuerdo Plenario N° 1543. Es mi voto.”-----

Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por el artículo 27 de la Ley Provincial 50,  
**RESUELVE:**-----

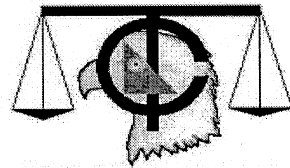
**ARTICULO 1°.- Solicitar al Fondo Residual Ley 478 que informe en que moneda fueron otorgadas las operaciones refinanciadas mediante convenio obrante a fs. 47/49. Asimismo que se remita la documental respaldatoria de las operaciones Línea 1410 N° 2562100, Línea 3910 N° 2611600 y Línea 7010 N° 72500, debiendo en caso de corresponder procurar la remisión por parte del Banco Provincia de Tierra del Fuego.**-----

**ARTICULO 2°.- Solicitar al Secretario Contable que exprese las razones por la cual el expediente no registró movimiento por un lapso de casi dieciocho ( 18 ) meses, indicando al respecto que cuando se realicen pases internos tales circunstancia deben quedar reflejadas en el expediente con constancia de la fecha de remisión y recepción de las actuaciones.**-----

**ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente.**-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----**

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO, en ejercicio de la Presidencia: Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL CONTADOR: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, - VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 001911**

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia